CONTRATO Nro. 10 /2022.

Entre la Municipalidad de San Cosme y Damián del departamento de Itapúa, domiciliada en Calle Asunción esq./ San Damián, República del Paraguay, representada para este acto por el INTENDENTE MUNICIPAL, SEÑOR JUAN MANUEL SANTACRUZ BARBERAN, con Cedula de Identidad Nro. 2.079.698 y el SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO JUAN SILVERO GAUTO, con Cédula de Identidad Nro. 1.515.039, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma TAPE RUVICHA SA, con RUC. Nro. 80014552-6, domiciliada en Av. Madame Lynch Nro. 1516 esq. José Pappalardo, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Víctor Brígido Servín González, con Cédula de Identidad Nro. 1.180.354, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. **Objeto del contrato.**

El objeto del contrato es: ----------

ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN; PLURIANUAL. ----------

2. **Documentos integrantes del contrato.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

1. Contrato; ----------
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones; ----------
3. Los datos cargados en el SICP; ----------
4. La oferta del proveedor: ----------
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. ----------

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nro.: 411.144. ----------

VICTOR SERVIN
GERENTE GENERAL
TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

Juan Manuel Santacruz
Intendente Municipal
San Cosme y Damián

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

4. Procedimiento de contratación.

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Concurso de Ofertas Nro. 03/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Cosme y Damián. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución Honorable Junta Municipal Nro. 68/2022. ----------

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

Nro. De Orden.	Nro. De Ítem/Lote.	Descripción.	Marca.	Procedencia.	Unidad de Medida.	Cantidad.	Precio Unitario.	Monto Total.
1.	1.	Camioneta doble cabina.	FORD.	Argentina.	Unidad.	1.	286.730.000.	286.730.000.

Total: 286.730.000.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Doscientos ochenta y seis millones setecientos treinta mil guaraníes. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. ----------

6. Formas y condiciones de pago.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos: ----------

1. Documentos Genéricos: ----------

Nota de remisión; ----------

La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios; ----------

Certificado de Cumplimiento Tributario; ----------

Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social; ----------

Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). ----------

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Los Documentos Genéricos mencionados deberán ser presentados acompañados de una Nota de solicitud de pago y recibo de pago, dirigida al Intendente Municipal. ----------

VICTOR SERVIN
GERENTE GENERAL
TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

Juan Manuel Santacruz
Intendente Municipal
San Cosme y Damián

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

El llamado corresponde a una planificación Plurianual, es por ello que el 50% del pago se realizará en el ejercicio fiscal 2022, y el 50% restante para el periodo fiscal 2023 conforme a la aprobación del Presupuesto Municipal 2023 por parte de la Junta Municipal. ----------

7. Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será: ----------

Desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes
1	CAMIONETA DOBLE CABINA	1	Unidad	Municipalidad de San Cosme y Damián, departamento de Itapúa; sito calle Asunción esq. San Damián.	El plazo de entrega será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la firma de contrato

9. Administración del Contrato.

La administración de este contrato estará a cargo de: ----------

Ejecutivo Municipal; SEÑOR JUAN MANUEL SANTACRUZ BARBERÁN. ----------

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. Constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nro. 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a

VICTOR SERVIN
GERENTE GENERAL
TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

Juan Manuel Santa
Intendente Municipal
San Cosme y Damián

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nro. 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nro. 6716/2021. ---

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nro. 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

14. Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

15. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

16. Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Cosme y Damián, República del Paraguay, al día diecisiete del mes de noviembre del año dos mil veintidós. ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN · INTENDENCIA ·

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

Sr. Juan Manuel Santacruz Barberán
INTENDENTE MUNICIPAL

Juan Manuel Santacru
Intendente Municipal
San Cosme y Damián

PROVEEDOR

VICTOR SERVIN
GERENTE GENERAL
TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto